



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 277-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **1** 3 OCT 2019

EI DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNI

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Nº 1394 -2018-GRJ/OASA, de fecha 26 de octubre de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte el Sr. Valencia Miranda Hugo. Las Ordenes de Servicio Nº 06828 y 6848, de fecha 4 y 5 de diciembre de 2018, respectivamente, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL. El Memorando Nº 1015-2019-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 24 de mayo de 2019, remitido por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 924-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 18 de junio de 2019, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto v Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 179-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de junio de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 274-2019-GRJ/CF, de fecha 23 de julio de 2019, suscrito por la CPC. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e) del Gobierno Regional Junin.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Contrato de Locación de Servicios Nº 1394 -2018-GRJ/OASA, de fecha 26 de octubre de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte el Sr. VALENCIA MIRANDO







HUGO, por el contrato de los servicios profesionales de UN INGENIERO CIVIL como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS para la recepción de obra: "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU", por el monto de S/. 14,000.00 Soles.

Contando con El Memorando Nº 1015-2019-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 24 de mayo de 2019, remitido por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 1394-2018-GRJ/OASA, y solicita reconocimiento de deuda a favor de VALENCIA MIRANDA HUGO, por el servicio como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, para el proyecto: "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU", por el monto de S/. 14,000.00 Soles, al que se debe aplicar la penalidad de S/. 525.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico Nº 179-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de junio de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que RESULTA PROCEDENTE el pago por reconocimiento de deuda a favor VALENCIA MIRANDA HUGO, por el importe de S/. 14,000.00 Soles, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del contrato de Locación de Servicios Nº 1394-2018-GRJ/OASA primer y segundo entregable, para la obra: "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU", así mismo informa sobre el incumplimiento de las obligaciones por parte del locador por lo que se evidencia la aplicación de penalidad por un monto ascendente a S/. 140.00 Soles respecto al primer entregable y un monto ascendente a S/. 385.00 Soles, respecto al segundo entregable haciendo un total de S/. 525.00 Soles.

Contando con el Memorando Nº 924-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 18 de junio de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de VALENCIA MIRANDA HUGO por la ejecución de la Obra: "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU", para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 003934, con cargo a la meta presupuestaria 0120, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 14,000.00 Soles.

Contando con el Reporte Nº 274-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 23 de julio de 2019, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO Nº 1394-2018 y Ordenes de Servicios Nºs 6828 y 6848-2018, por el servicio especializado en Ingeniería Civil para el proyecto: "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE





ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU", primer y segundo desembolso, por el monto de S/. 14,000.00 Soles, por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de VALENCIA MIRANDA HUGO, por el monto de S/. 14,000.00 Soles, al que se deberá aplicar la penalidad de S/. 525.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de VALENCIA MIRANDA HUGO, por el servicio como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, para el proyecto: "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU", de conformidad al CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO Nº 1394-2018 y Ordenes de Servicios Nºs 6828 y 6848-2018 por el monto de S/. 14,000.00 Soles, al que se debe aplicar la penalidad de S/. 525.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de VALENCIA MIRANDA HUGO, por el servicio como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, para el proyecto: "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU", de conformidad al CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO Nº 1394-2018 y Ordenes de Servicios Nºs 6828 y 6848-2018 por el monto de S/. 14,000.00 (Catorce Mil 00/100 Soles), al que se le debe aplicar la penalidad de S/. 525.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 0120

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.6.2.2.3.5

MONTO

: S/ 14.000.00 Soles

PENALIDAD

: S/. 525.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE/Y ARCHIVESE.

GOBIERNA REGIONAL JUNIN Le que transcribe a Ud. para su genecimiento y fines pertinentes

(M

0.9 001 2013

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez Director Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera

SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

